



664

RESOLUCION Nº.....



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 3 NOV 2003

VISTO el expediente N°8466/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PSICOPEDAGOGO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.09/02, 102/02 y 07/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

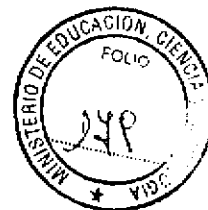
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PSICOPEDAGOGO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del Título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°.....
664

DIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO PSICOPEDAGOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa, a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje, para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar, sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, (tratamiento, orientación, derivación) destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y de la salud.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N.º **664**

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

TÍTULO: PSICOPEDAGOGO

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----------------------	---------------------

Ciclo Propedéutico

1. Biología	4	64
2. Filosofía	4	64
3. Pedagogía	4	64
4. Psicología General	4	64

Ciclo Profesional

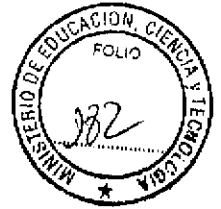
5. Neuropsicología	4	64
6. Sociología de la Educación	4	64
7. Psicología Genética (Seminario)	2	32
8. Psicología Cognitiva (Seminario)	2	32
9. Introducción a las Prácticas Psicopedagógicas (Prácticas)	4	64
10. Psicología Educacional	4	64
11. Didáctica	4	64
12. Psicología del Desarrollo I	4	64
13. Teoría e Interpretación del Proceso Diagnóstico I	4	64
14. Neurociencias Aplicadas al Aprendizaje	4	64
15. Trabajos de Campo I (Prácticas)	2	32
16. Psicología del Desarrollo II	4	64
17. Teoría e Interpretación del Proceso Diagnóstico II	4	64
18. Seminario Optativo I	2	32
19. Didáctica de la Lengua (Seminario)	4	64
20. Epistemología	4	64
21. Análisis de Casos I (Lenguaje) (Seminario)	4	64
22. Psicopatología	4	64

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° **664** 1



ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
23. Análisis de Casos II (Lectoescritura) (Seminario)	4	64
24. Didáctica de la Matemática (Seminario)	4	64
25. Trabajos de Campo II (Prácticas)	2	32
26. Psicología Social	4	64
27. Seminario Optativo II	2	32
28. Análisis de Casos III (Número) (Seminario)	4	64
29. Psicopedagogía de la Diversidad e Integración Escolar	4	64
30. Psicopedagogía Institucional	4	64
31. Prácticas Profesionales I (Clínica) (Prácticas)	4	64
32. Metodología de la Investigación I	4	64
33. Orientación Vocacional-ocupacional-laboral	4	64
34. Psicopedagogía Familiar (Seminario)	4	64
35. Prácticas Profesionales II (Educación) (Prácticas)	4	64

cy
44
CARGA HORARIA TOTAL: 2048 HORAS